

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

POSTALIA 17678



DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, LIC. RAÚL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cincuenta y siete-setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente: ENRICO FERRARI, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número (8-415-110), en su calidad de representante legal de la sociedad PUMA ENERGY BAHAMAS, S.A. sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha número ciento setenta y ocho (178), Rollo número tres mil quinientos cincuenta y seis (3556), Imagen número tres (3) de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, promotora del proyecto denominado ESTACIÓN PUMA PORTA NORTE, a desarrollarse en el Corregimiento de Ernesto Córdoba, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, finca número 31923; propiedad de PORTA NORTE INVESTMENTS, S.A., y me solicitó que le recibiera una declaración jurada y con anuencia al Artículo trescientos ochenta y cinco (385) del código penal que versa sobre el falso testimonio, accedi a ello advirtiéndole la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto es exclusivo del declarante, la aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad del juramento y sin ningún tipo de apremio o coacción ni violencia de manera total voluntaria declaró lo siguiente:----

Primero: Que la Información que aquí se expresa es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo Número 123 de 4 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número 41 de 1 julio de 1998.-----

Leída como les fue en presencia de los testigos señores ANJANETTE BOUCHE,

123798 - 2019

1 con cédula de identidad personal número cuatro-doscientos treinta y cuatro-
2 setecientos treinta y seis (4-234-736) y **ANA MARÍA MONTENEGRO**, con cédula de
3 identidad personal número cuatro-trescientos ochenta y siete-trescientos
4 veinticinco (4-787-325), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta
5 ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la
6 encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para
7 constancia por ante mí, el Notario que doy fe.-----

8 **EL COMPARCIENTE**



9 Enrico Ferrari Pedreschi

10 8-415-110

11 Representante Legal

12 Puma Energy Bahamas S.A.



13 ANJANETTE BOUCHE

14 *Julia Montenegro*
15 ANA MARIA MONTENEGRO

16 LIC. RAÚL IVAN CASTILLO SANJUR

17 NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA